



Resolución Ministerial No. 0502-2012-ED

Lima, 11 DIC. 2012

Vistos, el Oficio N° 291-2012-ONDT/MINSA, y el Informe N° 435-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 291-2012-ONDT/MINSA, el Director Ejecutivo de la Organización Nacional de Donación y Trasplante, del Ministerio de Salud, solicita incorporar en el calendario escolar el "Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos";

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27282, Ley de Fomento de la Donación de Órganos y Tejidos Humanos, declaró el 23 de mayo de cada año "Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos";

Que, el inciso 1) del artículo 8 de la Ley N° 28189, Ley General de donación y trasplante de órganos y/o tejidos humanos, establece que corresponde a los Sectores Salud y Educación, en sus respectivas competencias, promover en la población una cultura de solidaridad tendente a favorecer la donación y trasplantes de órganos y/o tejidos humanos, resaltando su carácter solidario, voluntario, altruista, desinteresado y los beneficios que suponen para las personas que los necesitan;

Que, el Calendario Cívico Escolar es el medio educativo que acopia las fechas más significativas de nuestra historia y que integrada a otros acontecimientos trascendentes, contribuye a la formación integral del educando y al afianzamiento de los valores nacionales, como la define el numeral 1.1 y el literal a) del numeral 1.2 de las Normas para las Celebraciones de Efemérides del Calendario Cívico – Escolar, que fueron aprobadas por la Resolución Directoral N° 3199-88-ED. El Calendario Cívico Escolar tiene, entre otros fines, el de promover y afianzar el conocimiento y práctica de los valores cívico-patrióticos, en los Centros y Programas Educativos Estatales y No Estatales del país;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 435-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DES, la Dirección de Educación Secundaria, de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, considera que dentro del marco promotor del Ministerio de Educación, establecido en el inciso 1) del artículo 8 de la Ley N° 28189, le corresponde disponer que todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, incorporen en su Calendario Cívico Escolar el 23 de mayo de cada año, como el "Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos";

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que



aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular incorporen en su Calendario Cívico Escolar el 23 de mayo de cada año, como el “Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos”.

Artículo 2.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, que adopten las medidas que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



[Signature]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

